



Resolución de Superintendencia

N° 1136 -2015-SUCAMEC

Lima, 29 DIC 2015

VISTO: El Informe Legal N° 66-2015-SUCAMEC-GEPP del 26 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 198-2015-SUCAMEC-OGAJ del 24 de diciembre de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Carta N° JME/T-537, ingresada con registro N° 201500073255 del 20 de marzo de 2015, la empresa Constructora JME S.A.C. (en lo sucesivo "la administrada") informa sobre la existencia de saldos de explosivos, consistente en trescientas (300) bolsas de Anfo - Superfam equivalentes a 7,500 kg., de la obra "Central Hidroeléctrica Quitaracsa I", ubicada en el distrito de Huallanca, provincia de Huaylas, Región Ancash; los cuales pone a disposición de la SUCAMEC.
2. Mediante la Carta N° JME/T-540, con registro N° 201500123768 del 14 de mayo de 2015, la administrada informa acerca la existencia de material adicional al comunicado, adjuntando una relación con el detalle de los explosivos y accesorios de la obra. Posteriormente, a través de la Carta N° JME/T-548, con registro N° 201500144604 del 2 de junio de 2015, solicita la variación de los saldos, conforme al nuevo detalle enviado, el cual se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Explosivos			Accesorios		
Material	Cantidad	Unidad	Material	Cantidad	Unidad
Emulnor 500 de 1 1/4" x 16"	17,552	cartuchos	Fulminante común N° 8	175	piezas
Famecorte p-60	3,384	piezas	Mecha de seguridad	9,645	piezas
Anfo superfarm dos	7,500	kilogramos	Faneles (diversos tipos)	56,743	piezas
Cordón detonante 3p	28,325	metros			

3. Mediante Oficio N° 023/Ayudantía 31ª Brig. Inf., con registro N° 201500188096 del 14 de julio de 2015, la 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano solicita que la SUCAMEC proporcione en calidad de donación material explosivo y accesorios de voladura, con la finalidad de proceder con la destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas utilizadas por el narcoterrorismo.



V°B°
J RIVERA



4. Al respecto, mediante Informe Legal N° 66-2015-SUCAMEC-GEPP del 26 de noviembre de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (en lo sucesivo "la GEPP"), hace de conocimiento que los explosivos puestos a disposición por la administrada, indicados en la Carta N° JME/T-548, concuerdan con las autorizaciones de adquisición y uso de explosivos (Autorizaciones Eventuales) otorgadas a ésta para la obra "Central Hidroeléctrica Quitaracsa I".
5. Asimismo, en el aludido informe la GEPP señala que, a fin de resguardar dicho material y considerando la solicitud de donación presentada por la 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano, coordinó con la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ancash y Jefatura Zonal SUCAMEC – Junín su internamiento temporal en el Cuartel del Ejército de Jauja, Región Junín.
6. Sobre lo anterior, señala que el 02 de setiembre de 2015 personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ancash se constituyó en los polvorines de la administrada, donde realizó la verificación del material, desde las 00:40 horas del 03 de setiembre y levantó el Acta de Recepción de Materiales Explosivos del 03 de setiembre de 2015. Posterior a ello, se trasladó el material al Aeropuerto Germán Arias Graciani, en Anta, provincia de Carhuaz, Región Ancash, a fin de ser recabado por el Comité de Recepción del Ejército y ser enviado por éste a Jauja; donde se levantó el Acta de Entrega de Materiales Explosivos.
7. Adicionalmente, de acuerdo al Informe N° 155-2015-SUCAMEC-JZ-ANCASH, luego de la recepción del material por el Comité de Recepción del Ejército, éste fue trasladado vía aérea durante los días 03, 04 y 07 de setiembre de 2015, en aviones de la Fuerza Aérea del Perú, desde el Aeropuerto Germán Arias Graciani, en la Región Ancash, al Cuartel del Ejército Peruano en Jauja, en la Región Junín, donde actualmente se encuentra almacenado.
8. Mediante Informe N° 168-2015-SUCAMEC-JZ-ANCASH, la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ancash comunica que durante las verificaciones realizadas en el polvorín de la administrada y en el Aeropuerto Germán Arias Graciani, en Anta, se constató la presencia de excedentes y faltantes de explosivos, por lo que las cantidades finales reportadas por la administrada y las verificadas por dicha Jefatura no coincidían, quedando como cantidades finales las consignadas en el Acta de Recepción de Materiales Explosivos y en el Acta de Entrega de Materiales Explosivos, ambas del 03 de setiembre de 2015, las mismas que cuentan con las firmas, en señal de conformidad, de los representantes de la administrada, del personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ancash y del Comité de Recepción del Ejército, quienes participaron en el conteo de los materiales, por lo que se considera que las cantidades consignadas en éstas son válidas.
9. En relación al material explosivo a disponer, la GEPP señala que de las actas levantadas por la Jefatura Zonal SUCAMEC – Ancash, que se encuentran suscritas por los representantes de la administrada y del Comité de Recepción del Ejército, y de los Informes Nos. 155 y 168-2015-SUCAMEC-JZ-ANCASH, se advierte que el material internado consiste en las siguientes cantidades:



V°B°
J. RIVERA





Resolución de Superintendencia

Cuadro 2

MATERIAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL
Anfo	7,500	kilogramos
Emulnor	17,552	piezas
Cordón detonante	28,325	metros
Famecorte	3,984	piezas
Mecha de seguridad	9,645	metros
Faneles (diversos tipos)	56,720	piezas
Fulminante	168	piezas

10. Respecto a la situación jurídica de los materiales, la GEPP indica que conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-71-IN, "las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la SUCAMEC o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción". Sobre ello, la administrada cumplió con el mandato normativo antes señalado y corresponde a la SUCAMEC determinar su destino final, disponiendo de los saldos de explosivos, ordenando su donación o destrucción.
11. En ese sentido, la GEPP recomienda que, a fin de determinarse su destino final, se debe considerar el pedido presentado mediante el Oficio N° 023/Ayudantía 31ª Brig. Inf. del 14 de julio de 2015, por la 31ª Brigada de Infantería del Ejército Peruano, la cual requiere la donación de material explosivo y accesorios de voladura con el objeto de efectuar labores de pacificación del área comprendida entre los valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), las cuales incluyen operaciones de destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas utilizadas por el narcoterrorismo.
12. Mediante Informe Legal 198-2015-SUCAMEC-OGAJ del 24 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que conforme al literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el final de los productos fiscalizados por la SUCAMEC, ordenando su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción. En tal sentido, sugiere considerar el requerimiento de la 31ª Brigada de Infantería del Ejército Peruano.



VºBº
J RIVERA



13. Considerando que el material explosivo se encuentra almacenado en el Cuartel del Ejército de Jauja, en la Región Junín y que, conforme a lo establecido en el artículo 42 del ROF de la SUCAMEC, los órganos desconcentrados de la entidad son responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas, resulta necesario autorizar la presencia del personal de esta Superintendencia Nacional a través de la Jefatura Zonal SUCAMEC – Junín, a fin formalizar la entrega del material.
14. Tomando en cuenta el Informe Legal N° 66-2015-SUCAMEC-GEPP del 26 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 198-2015-SUCAMEC-OGAJ del 24 de diciembre de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11, literal w) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación del saldo de material explosivo detallado en el Cuadro 2 de la presente resolución a favor de la 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano, el cual se encuentra almacenado en los polvorines del Cuartel del Ejército de Jauja.
2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC – Junín, en coordinación con la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, formalice la entrega del material explosivo, debiendo informar a la conclusión de la diligencia a esta Superintendencia Nacional.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC – Junín y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, para que procedan a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC